



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General  
Nit. 00800165799

## AVISO

**El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
Informa a la comunidad en General**

<b>Radicado</b>	08-001-23-33-000-2020-00183-00
<b>Medio de control o Acción</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad</b>	MUNICIPIO DE PONEDERA
<b>Norma General</b>	DECRETO No. 024-2020 DEL 24 DE MARZO DE 2020
<b>Magistrado Ponente</b>	JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL

Que dentro del proceso radicado bajo el número 08-001-23-33-000-2020-00183-00 JB, presentado por el Municipio de Luruaco, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer el Control Inmediato de Legalidad, sobre el [Decreto No. 024 del 24 de marzo de 2020](#) ("Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Ponedera y se dictan otras disposiciones"), Admitió la demanda (inicio el proceso de "control inmediato de legalidad") mediante [auto de fecha treinta y uno \(31\) de marzo de dos mil veinte \(2020\)](#), proferido por el Magistrado Ponente Dr. JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 185 numeral 2, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado en el auto anteriormente referenciado, fijándose por el término de 10 días contados a partir de hoy, 2 de abril de 2020, a fin de que la COMUNIDAD tenga conocimiento de la



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

existencia del presente proceso, intervengan por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control, si a bien lo tienen.

Barranquilla, Abril 2 de dos mil veinte (2020)

  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Adjunta en hipervínculo: Decreto y Auto referenciado.